

25 SEP. 2025



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 4

PARA PRESTAR EL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA
MONTERREY- MONCLOVA KM. 12.5, S/N, COL. LAGUNA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEON

15 SEP. 2025

OFICIO N° 3.7.1-0292/2025

EN VIGOR A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2025

CONSECUTIVO	CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA	UNIDAD DE MEDIDA
0	I.- DESCARGA DE UNIDAD F.F.C.C. Y CARGA DE CAMION		
1	FURGÓN DE 50'	\$ 13,411.22	UNIDAD DE FFCC
2	FURGÓN DE 60'	\$ 16,090.96	UNIDAD DE FFCC
3	GÓNDOLA LONGITUDINAL	\$ 11,921.64	UNIDAD DE FFCC
4	GÓNDOLA TRANSVERSAL	\$ 11,921.64	UNIDAD DE FFCC
5	GÓNDOLA ESTANDAR	\$ 17,879.96	UNIDAD DE FFCC
6	PLATAFORMA	\$ 14,898.30	UNIDAD DE FFCC
7	CENTERBEAM	\$ 14,898.30	UNIDAD DE FFCC
	II.- DESCARGA DE CAMION Y CARGA DE UNIDAD F.F.C.C.		
8	FURGÓN DE 50'	\$ 13,411.22	UNIDAD DE FFCC
9	FURGÓN DE 60'	\$ 16,090.96	UNIDAD DE FFCC
10	GÓNDOLA LONGITUDINAL	\$ 15,497.14	UNIDAD DE FFCC
11	GÓNDOLA TRANSVERSAL	\$ 15,497.14	UNIDAD DE FFCC
12	GÓNDOLA ESTANDAR	\$ 23,241.95	UNIDAD DE FFCC
13	PLATAFORMA	\$ 23,241.95	UNIDAD DE FFCC
14	CENTERBEAM	\$ 23,241.95	UNIDAD DE FFCC
	III.- CONTENEDORES DE 20 Y 40 PIES		
15	DESCARGA DE FERROCARRIL Y ACARREO AL AREA DE ALMACENAMIENTO	\$ 4,547.66	CONTENEDOR
	CARGA DE CONTENEDOR A EQUIPO DE AUTOTRANSPORTE		
16	LLENO	\$ 3,338.71	CONTENEDOR
17	VACIO	\$ 1,307.92	CONTENEDOR
18	CONSOLIDACION O DESCONSOLIDACION DE CONTENEDORES	\$ 437.23	TONELADA
19	ALMACEN DE CONTENEDORES DE 20 Y DE 40 PIES	\$ 2,592.04	CONTENEDOR
	IV.- RECEPCION Y DESPACHO DE UNIDADES DE FFCC.	\$ -	
20	RECEPCION DE UNIDADES DE FFCC	\$ 2,919.02	UNIDAD DE FFCC
21	DESPACHO DE UNIDADES DE FFCC	\$ 2,919.02	UNIDAD DE FFCC
	USO DE PISO POR ESPACIO OCUPADO PARA UNIDADES DE FERROCARRIL		
22	UNIDAD VACIA	\$ 1,231.50	UNIDAD DE FFCC / DIA o FRACCION
23	UNIDAD CARGADA	\$ 1,758.93	UNIDAD DE FFCC / DIA o FRACCION
	V.- ALMACENAJE DE CARGA GENERAL		
24	RECEPCION DE PRODUCTO EN UNIDAD FERROVIARIA	\$ 15,742.68	UNIDAD DE FFCC
25	DESPACHO DE PRODUCTO ALMACENADO EN UNIDAD DE FERROCARRIL	\$ 15,742.68	UNIDAD DE FFCC
26	ALMACENAMIENTO BAJO TECHO	\$ 10.02	TON / DIA
27	ALMACENAMIENTO A CIELO ABIERTO	\$ 6.26	TON / DIA
28	ENTRADA DE MERCANCIA AL ALMACEN	\$ 12,000.00	UNIDAD DE FFCC
29	SALIDA DE MERCANCIA DEL ALMACEN	\$ 12,000.00	UNIDAD DE FFCC
	VI.- SERVICIO DE VIA PUBLICO DENTRO DE LA TERMINAL		
30	RECEPCION DE UNIDADES DE FFCC EN VIAS.PUBLICAS DE LA TERMINAL	\$ 2,919.02	UNIDAD DE FFCC
31	DESPACHO DE UNIDADES DE FFCC EN VIAS PUBLICAS DE LA TERMINAL	\$ 2,919.02	UNIDAD DE FFCC
	RESGUARDO Y CUSTODIA PARA UNIDADES DE FFCC EN VIAS PUBLICAS		
32	UNIDAD VACIA	\$ 1,231.50	UNIDAD DE FFCC / DIA o FRACCION
33	UNIDAD CARGADA	\$ 1,758.93	UNIDAD DE FFCC / DIA o FRACCION
	VII.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		
34	CARGA Y DESCARGA DE SACOS O SUPER SACOS, BULTOS Y/O ATADOS	\$ 16,090.96	UNIDAD DE FFCC
35	CARGA Y DESCARGA DE PALETS O TARIMAS	\$ 16,090.96	UNIDAD DE FFCC
	VIII.- LAVADO DE CARRO FFCC		

**TSIM INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

	IX.- PESAJE DE CARRO FFCC		
37	PESAJE DE CARRO DE FFCC	\$ 5,000.00	UNIDAD DE FFCC.
	X.- TRASVASE DE LIQUIDOS		
38	TRASVASE DE LIQUIDOS	\$ 800.00	UNIDAD DE FFCC.
	XI.- TRANSPORTE INTERNO		
39	TRANSPORTE INTERNO	\$ 2,000.00	POR VIAJE INTERNO TRACTOCAMION
	XII.- PESAJE DE TRACTOCAMION		
40	PESAJE DE TRACTOCAMION	\$ 1,700.00	POR TRACTOCAMION
	XIII.- PRUEBA DE LABORATORIO		
41	PRUEBA DE LABORATORIO	\$ 8,000.00	POR UNIDAD PRUEBA DE LABORATORIO
	XIV.- DERECHO DE PISO A CONCESIONARIO FERROVIARIO DE UNIDAD FFCC DESPUES DE 48 HORAS POSTERIOR A DOCUMENTACION O LIBERACION		
42	UNIDAD VACIA Y/O CARGADA	\$ 1,700.00	UNIDAD DE FFCC / DIA o FRACCION

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán.
- 2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Estas tarifas se sujetarán a las Reglas de Aplicación correspondientes.


EL REPRESENTANTE LEGAL
ING. GUILLERMO ALAN FLORES SERNA



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



REGLAS DE APLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 4, PARA PRESTAR EL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA MONTERREY - MONCLOVA KM. 12.5, S/N, COL. LAGUNA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, LAS CUALES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025

I.- DESCARGA DE UNIDAD F.F.C.C. Y CARGA DE CAMION

- Una vez posicionada la unidad del ferrocarril en el área operativa de la vía, de acuerdo con el tipo de equipo ferroviario y a las características del equipo de autotransporte se designa una brigada de operadores y el equipo adecuado para las maniobras, y de acuerdo a las instrucciones del cliente, se proceden las operaciones de descarga de la unidad ferroviario, la tarifa de cobro dependerá si es un furgón de 60' o 50' o góndola longitudinal, góndola Transversal, góndola Estándar, Plataforma y CENTERBEAM, de acuerdo a la complejidad de la operación establecida según las normas de la AAR (Association of American Railroads) y personal capacitado requerido en cada uno de las unidades ferroviarias, para la realización del servicio de descarga; en paralelo, se instruye al operador del autotransporte se posicione al costado del furgón o de la unidad ferroviaria que se vaya a descargar, en todo momento se supervisan las operaciones realizadas en las maniobras de descarga de la unidad ferroviaria y la carga el equipo del autotransporte. Una vez terminada las operaciones de descarga de la unidad ferroviaria, se envía el autotransporte a documentar la carga para su transporte al destino estipulado por el cliente y la unidad de ferrocarril se reposiciona para dar entrada a otra unidad; la grúa y/o los montacargas utilizados regresan a su plataforma de lanzamiento y el personal a recibir nuevas instrucciones.

II.- DESCARGA DE CAMION Y CARGA DE UNIDAD F.F.C.C.

- Se registra el ingreso del autotransporte a la terminal y se le asigna lugar para estacionarse, en tanto se revisa el estado físico de la unidad ferroviaria, matrícula y documentación sobre las instrucciones de carga y se posiciona en el área operativa; una vez posicionada la unidad ferroviaria en la vía operativa, se solicita cuadrilla de maniobristas y equipo (grúa y/o montacargas), según la carga y equipo ferroviario a cargar; el cual puede ser furgón de 60' o 50' o góndola longitudinal, góndola Transversal, góndola Estándar, Plataforma y CENTERBEAM; la tarifa de cobro dependerá de la complejidad de la operación establecida según las normas de la AAR (Association of American Railroads) y personal capacitado requerido en cada uno de las unidades ferroviarias, las operaciones de las maniobras serán supervisadas todo el proceso. Una vez terminada las operaciones de descarga del equipo de autotransporte, se envía el autotransporte a revisión y se expide el documento de salida y la unidad de ferrocarril se documenta y reposiciona para dar entrada a otra unidad; la grúa y/o los montacargas utilizados regresan a su plataforma de lanzamiento y el personal a recibir nuevas instrucciones.

III.- CONTENEDORES DE 20 Y 40 PIES

- Descarga de Ferrocarril y acarreo al área de almacenamiento.** - Se posiciona la plataforma de contenedores del ferrocarril en el área operativa de la vía de la terminal, una vez revisado el equipo y el documento de instrucciones de descarga, se solicita cuadrilla de personal y equipo de grúa o montacarga para proceder a descargar el contenedor de la plataforma ferroviaria y posicionarlo en piso, a un costado de la vía, una vez en piso el contenedor, se solicita el servicio del "Reach Stacker" y lugar de posicionamiento del contenedor en el área de almacenamiento de contenedores, para que con una grúa o montacargas se estibe en el lugar designador; la tarifa se cobra por contenedor en el ciclo completo de la unidad ferroviaria al patio de contenedores y la misma tarifa en el sentido inverso del proceso, del patio de contenedores a la plataforma del ferrocarril.
- Carga de contenedores a equipo de autotransporte.** - Se recibe la instrucción de carga de contenedor a autotransporte, indicando generales del vehículo y operador, así como los datos documentados del contenedor, se da la instrucción a la cuadrilla de operadores y se asigna grúa o montacargas para hacer los movimientos para despejar el espacio para liberar el contenedor requerido, se posiciona en piso para revisar condiciones del



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



contenedor y números de identificación, una vez realizada la supervisión del contenedor y del equipo de autotransporte, se sube la caja de contenedor, ya sea lleno o vacío a la plataforma del autotransporte, se solicita se realice la documentación correspondiente para liberarlo a la entrega correspondiente, la tarifa se aplicará de acuerdo a si el contenedor está lleno o vacío.

- **Consolidación o Desconsolidación de contenedores.** – Para la consolidación, se recibe la instrucción de Consolidación de un contenedor por parte del cliente, para llenarlo con diversos productos almacenados en las instalaciones de la terminal, se solicita la cuadrilla de personal, un contenedor vacío y el equipo de grúa o montacargas para realizar la operación; una vez registrado el peso de cada producto a consolidar, se procede a introducirlos al contenedor. Terminada la consolidación se cierra y se sella las puertas del contenedor. Para la desconsolidación de un contenedor, se recibe la instrucción correspondiente por parte del cliente, se revisa la identificación del contenedor, matrícula y número de sellos, una vez constatada la información de contenedor con respecto a la documentación proporcionada por el cliente, se solicita el personal y el equipo de grúa o montacargas para iniciar el vaciado del contenedor y el acomodo de la carga en el lugar designado. La tarifa se cobra, para ambos casos, por tonelada.
- **Almacenamiento de contenedores de 20' y de 40'.** - Se recibe el contenedor en piso en el área de contenedores junto con la instrucción de almacenamiento, se designa una posición en el patio de almacenamiento de contenedores, se revisan los datos del contenedor y se registran en la bitácora del almacén, con la grúa o montacargas y la cuadrilla de personal se realizan las maniobras para la estiva correspondiente el lugar asignado, el cobro de la tarifa es por día-contenedor, la fracción de día se cobra como día completo y se contabiliza a partir del día inmediato a su recepción en el almacén de contenedores.

IV.- RECEPCION Y DESPACHO DE UNIDADES DE FFCC.

- **Recepción de Unidades de FFCC:** Esta maniobra se realiza cada que una unidad de ferrocarril es consignada a la vía puerta de la terminal, consiste en primer lugar en la revisión de la documentación de la carga y de la unidad ferroviaria, así como de una revisión general del estado físico del carro ferroviario, una vez checada la documentación y el equipo ferroviario, se solicita la ubicación en las vías internas de la terminal y se solicita el servicio del Trackmobile o se solicita al concesionario una locomotora de patio para el acomodo del carro ferroviario en el lugar de la vía designado, la tarifa del servicio de recepción se aplica por unidad ferroviaria.
- **Despacho de Unidades de FFCC:** Consiste en realizar la inspección documental y de la revisión general del estado físico de la unidad ferroviaria, una vez hecha de inspección se solicita el trackmobile o se solicita una locomotora de patio rentada al concesionario, para posicionar el carro ferroviario en la espuela de salida de la terminal, la tarifa se cobra por unidad ferroviaria.
- **Uso de piso por espacio ocupado para unidades de FFCC.** - Es el costo que se cobra por el espacio utilizado por el estacionamiento de una unidad de FFCC vacía o cargada, que permanece en las instalaciones de la terminal, después de haber realizado las maniobras respectivas y que queda en espera de ser desalojada por parte del concesionario, la tarifa incluye el costo de vigilancia por la integridad de la unidad de FFCC; este servicio se cobrará por día (24 horas) o fracción. por cada unidad ferroviaria que permanece en las instalaciones de terminal hasta su retiro en las siguientes ventanas de servicio.

V.- ALMACENAJE DE CARGA GENERAL

- **Recepción de producto en unidad ferroviaria.** – El servicio consiste en documentar la entrada de la unidad ferroviaria cargada, verificar los documentos, el estado físico de las puertas y sellos, el peso de la unidad y el posicionamiento con trackmobile en el espacio asignado en el área de vías para almacenamiento en la terminal, la tarifa se aplica por unidad ferroviaria por día o por fracción sin importar la capacidad de la unidad ferroviaria.
- **Despacho de producto almacenado en unidad de ferrocarril.** - Consiste en realizar la inspección documental y en la revisión general del estado físico de la unidad ferroviaria, una vez hecha de inspección se solicita el trackmobile o una locomotora de patio rentada al concesionario, para posicionar el carro ferroviario en la espuela de salida de la terminal, la tarifa se cobra por unidad ferroviaria.



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



- **Almacenamiento bajo techo o a cielo abierto.** – Se ofrece el servicio de almacenamiento bajo techo o a cielo abierto, dependiendo del tipo de carga o productos y de las instrucciones específicas del cliente, durante el tiempo que éste determine y consiste en el proceso de guardar las mercancías en un espacio designado de acuerdo con el tipo de carga y requerimientos del cliente, se verifica la cantidad y estado de la mercancía recibida, se documenta su ingreso, ya sea el espacio de almacenamiento de carga a cielo abierto o bajo techo, la tarifa se cobra por Tonelada-día, según corresponda.
- **Entrada de Mercancías al Almacén** – El servicio consiste en la designación del personal de maniobras de almacén y el equipo necesario para el acomode de las mercancías en el espacio asignado del almacén; incluye el acarreo dentro de la terminal desde las vías operativas, hasta el andén del almacén designado, así como la descarga del de las mercancías del transportador interno y la estiba de la carga, según las instrucciones y características del producto a fin de evitar daños o deterioro a la misma, la tarifa de este servicio se cobra unidad ferroviario.
- **Salida de Mercancías del Almacén.** -El servicio consiste en la designación del personal de maniobras de almacén y el equipo necesario para el desalojo de las mercancías de las instalaciones del almacén; incluye la desestiba y la carga del equipo de la plataforma o caja para el acarreo dentro de la terminal a pie de vía operativa, de acuerdo con las instrucciones del cliente, la tarifa de este servicio se cobra por unidad ferroviario.

VI.- SERVICIO DE VIA PUBLICO DENTRO DE LA TERMINAL

- **Recepción de Unidades de FFCC en Vía Público de la terminal,** - Es la maniobra de posicionamiento de una unidad de ferrocarril a las instalaciones de Vía Público en la terminal, la cual consiste en programar el posicionamiento de la unidad en el área operativa de la Vía Público, así como realizar la maniobra de arrastre con un Trackmobil o, en su caso, solicitar una Locomotora en renta al concesionario ferroviario, para poder situar el carro en el espacio requerido dentro de la terminal, la tarifa se aplica por unidad ferroviaria.
- **Despacho de Unidades de FFCC en Vía Público de la Terminal:** Es la maniobra de Salida de las instalaciones de Vía Público de una unidad de Ferrocarril y consiste en programar la liberación de la unidad, así como realizar la maniobra de arrastre con un Trackmobil, o, en su caso, solicitar una Locomotora en renta al concesionario ferroviario, para poder retirar el carro fuera del espacio asignado de la Vía Público, la tarifa se aplica por unidad ferroviaria.
- **Resguardo y custodia para unidades de FFCC en Vía Público (después de 24 horas).** - Es el costo que se cobra por el espacio utilizado por el estacionamiento de una unidad de FFCC vacía o cargada, que permanece en las instalaciones de Vía Público en la terminal, después de haber realizado las maniobras respectivas y que queda en espera de ser desalojada por parte del concesionario, la tarifa incluye el costo de vigilancia por la integridad de la unidad de FFCC; este servicio se cobrará por día (24 horas) o fracción. por cada unidad ferroviaria que permanece en las instalaciones de terminal hasta su retiro en las siguientes ventanas de servicio.

VII.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

- **La carga y descarga de sacos o super sacos, bultos y/o atados** de o a una unidad de ferrocarril, requiere de la asignación de una cuadrilla de personal y de equipo de grúa o montacargas necesarios para las maniobras correspondientes, la descarga se realiza del equipo ferroviario para posicionar los sacos o super sacos, bultos y/o atados en piso al costado de la vía operativa; por su parte, para la carga de la unidad ferroviaria, se acarrear los sacos o super sacos, bultos y/o atados al costado de la vía operativa y con el montacargas o la grúa se acomodan en el interior del equipo ferroviario, la tarifa correspondiente se aplica por unidad ferroviaria cargada o descargada.
- **La carga y descarga de palets o tarimas** de o a una unidad de ferrocarril, requiere de la asignación de una cuadrilla de personal y de equipo de montacargas necesarios para las maniobras correspondientes, la descarga se realiza del equipo ferroviario para posicionar los palets o tarimas en piso al costado de la vía operativa; por su parte, para la carga de la unidad ferroviaria, se acarrear palets o tarimas al costado de la vía operativa y con el montacargas se acomodan en el interior del equipo ferroviario, la tarifa correspondiente se aplica por unidad ferroviaria cargada o descargada.



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



VIII.- LAVADO DE CARROS DE FFCC

- Para Lavado de unidades de ferrocarril se posiciona el carro de ferrocarril en el área de lavado de equipo de la terminal, se asigna una cuadrilla de limpieza con el equipo y material necesario para la operación, se saca la basura grande del interior del carro ferroviario, se barre para sacar la tierra y polvo y con una hidro-lavadora se quita la suciedad superficial, para posteriormente con solución anti desengrasante se rocía el interior y nuevamente con la hidro-lavadora se enjuaga para posteriormente secar el interior, la tarifa se aplica por el lavado de un carro de ferrocarril.

IX.- PESAJE DE CARROS DE FFCC

- El pesaje de un carro de ferrocarril se realiza posicionando el equipo ferroviario sobre la báscula ferroviaria estática de la terminal, registrando el peso, ya sea cargado o vacío, con la diferencia del peso bruto (equipo cargado) y del peso de carro vacío (tara) se obtiene el peso neto de la carga; por lo regular el valor del peso de la tara se utiliza el registrado en el equipo ferroviario, la tarifa se aplica por la determinación del peso bruto o para verificar la tara del equipo.

X.- TRASVASE DE LIQUIDOS

- Para el trasvase líquidos se asigna cuadrilla especializada de personal, quienes hacen la revisión física de la unidad ferroviaria, la hoja de producto y las instrucciones de trasvase; asimismo, se revisa físicamente el equipo de autotransporte en el que se transferirá el producto y la documentación, se posiciona el equipo de bombeo y se conectan las mangueras en ambas unidades de transporte y se procede a la operación; la tarifa se aplica por el transvase de líquido de la unidad ferroviaria al equipo de autotransporte,

XI.-TRANSPORTE INTERNO

- El servicio de transporte interno es el arrastre de los productos o contenedores desde un lugar específico en el interior de la terminal, ya sea del costado de vía, almacén, patio etc., a un área operativa, para realizar otro servicio, tales como carga de unidades ferroviarias o autotransporte o para la desconsolidación y/o consolidación, etc.; la tarifa se aplica por el arrastre interno de la carga de un lugar a otro dentro de la terminal.

XII.- PESAJE DE TRACTOCAMION

- El pesaje de tractocamión se realiza posicionando el equipo sobre la báscula estática de la terminal, registrando el peso, ya sea cargado o vacío, con la diferencia del peso bruto (equipo cargado) y del peso de carro vacío (tara) se obtiene el peso neto de la carga; la tarifa se aplica por la determinación del peso del tractocamión, ya sea lleno o vacío.

XII. PRUEBA DE LABORATORIO

- La prueba de laboratorio se realiza cuando el cliente solicita determinar los parámetros de calidad con los que serán descargados o cargados los productos; la prueba se realiza mediante el muestreo y pruebas químicas del producto de acuerdo con el procedimiento indicado por el cliente, con el instrumental y personal especializado; la tarifa se aplica por prueba de laboratorio en unidad ferroviaria.

XIV.- DERECHO DE PISO A CONCESIONARIO FERROVIARIO DE UNIDAD FFCC DESPUES DE 48 HORAS POSTERIOR A DOCUMENTACION O LIBERACION.



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



- Esta tarifa se aplica cuando las unidades ferroviarias concesionario, vacías o cargadas, no son retiradas de la terminal después de 48 horas posteriores a la documentación o liberación, durante las ventanas de servicio establecidas por el concesionario.

CONDICIONES GENERALES

- a) Los precios están en Moneda Nacional y no incluyen I.V.A.
- b) Condición de Pago es de Contado.
- c) El precio no incluye el Seguro del Producto.
- d) Para poder descargar es necesario que el cliente envíe la lista de empaque de cada carro de FFCC antes de que entren a la Terminal.
- e) Se requiere la supervisión y Vo. Bo. por parte del Cliente en los carros que incluya trincado o troquelado del producto.
- f) Los Horarios de Operación son de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Todos los servicios fuera del horario establecido tendrán un cargo del 50%, respecto a la tarifa registrada.
- g) La empresa ferroviaria otorga un plazo libre de 24 hr. para la descarga y/o carga de las unidades de FFCC.
- h) Para el uso de Vía Público de la terminal, el cliente deberá presentar, previo a la consignación del equipo ferroviario a la terminal, la solicitud de espacio en Vía Público; si la carga que será maniobrada en la Vía Público de la terminal es propiedad del cliente y éste será quien realice las maniobras, deberá de presentar el "Permiso para Ejecutar Maniobras de Servicio Particular en Zonas Federales Terrestres de Estaciones del Ferrocarril", expedido por la SCT o, en el caso de que el cliente contrate los servicios de un maniobrista externo, éste deberá de contar con el "Permiso para Ejecutar Maniobras de Servicio Público en Zonas Federales Terrestres de Estaciones del Ferrocarril", expedido por la SCT y presentarlo antes de ingresar a la terminal.
- i) En caso de que la carga operada en la Vía Público de la terminal esté clasificada como riesgosa o sensible, el cliente debe contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de acuerdo con la normatividad que corresponda, expedidas por las autoridades competentes, para poder cargar/descargar dichos productos; además deberá contar con un seguro que cubra todas las responsabilidades al realizar su maniobra de carga/descarga dentro de la terminal.
- j) Toda demora generada de unidades de FFCC operadas en Vía Público de la terminal, serán a cuenta y cargo del cliente, el cual deberá subsanar directamente con la compañía ferroviaria y presentar el documento de liberación, previo al despacho del equipo.
- k) El despacho de carga del almacén consiste en la salida de la carga del almacén de acuerdo con las instrucciones del cliente. Se asegura que los productos correctos sean enviados en el tiempo acordado y en perfectas condiciones. Implica la planificación de entregas, consolidación y ordenación de la mercancía, verificación documental, acondicionamiento y carga de la misma en el medio de transporte designado por el cliente.
- l) Si se requieren servicios adicionales, éstos serán acordados con el cliente por el costo asociado a las maniobras de carga y descarga y se sumarán a la tarifa base registradas.
- m) En caso de cualquier controversia con las presentes Reglas de Aplicación, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, la encargada de resolver lo conducente.
- n) Los casos no previstos en las presentes reglas serán sometidos a la consideración de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para su estudio y resolución correspondiente.
- o) El derecho de piso de unidades de FFCC: Se cobrará al doble las cuotas de derecho de piso a las unidades de ferrocarril cargadas o vacías con contenidos o residuos que se consideren peligrosos.



TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



- p) Para el caso de la recepción de unidades ferroviarias, incluyendo para el uso de piso por espacio ocupado para unidades de FFCC, el concesionario ferroviario deberá de informar el número de unidades ferroviarias consignadas a la terminal, de acuerdo a la capacidad declarada de la terminal y para el estacionamiento de unidades ferroviarias, deberá solicitar a la terminal el espacio para el estacionamiento de unidades, indicando el número de unidades, su condición de llenas o vacías, así como remitir la documentación correspondiente de la consignación a la vía puerta de la terminal; cabe mencionar que la unidad ferroviaria que llegue a la puerta de la terminal sin la solicitud y la documentación correspondiente, no será recibida en la terminal y ésta deberá de regresar al patio del concesionario por su cuenta y costo.

"En caso de cualquier controversia con las presentes Reglas de Aplicación, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, quien resolverá lo conducente".


ING. GUILLERMO ALAN FLORES SERNA
APODERADO LEGAL DE
TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.